



DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES
Departamento de Certificación y Expedición de Documentos

DISPOSICIONES GENERALES

La Dirección de Servicios Escolares se reserva el derecho de solicitar a la instancia correspondiente la autenticación de certificados de nivel de estudios anteriores (de ser necesario se detendrá el trámite de titulación hasta obtener la respuesta respectiva) en el caso de que resulte ser un documento apócrifo, se cancelarán los estudios cursados (art. 96 del Reglamento de Titulación Profesional).

AUTOMÁTICA POR CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO (ART. 58°)

- Certificado de la carrera de Licenciatura en original y dos copias (el egresado debe de haber concluido el 10% de los créditos del plan de estudios., así como los requisitos de egreso, previo ingreso al posgrado.
- Dos copias fotostáticas del certificado de la Maestría (cumplidos el 100% de créditos, con excepción de los que corresponden a la tesis)
- Ocho fotografías tamaño Diploma

REQUISITOS PARA LAS FOTOGRAFÍAS

- Diploma, recientes e iguales
- Blanco y negro
- De frente descubierta
- Papel fotográfico mate, delgado, de reverso auto adherible
- Ropa clara, sin lentes y lo suficientemente claras para su identificación positiva
- Entregarlas en su bolsa o sobre

MUJERES

- Recogerse el cabello (peinado sencillo)
- Frente y orejas completamente descubiertas
- Aretes pequeños y sin collares
- Ropa blanca
- Poco maquillaje

HOMBRES

- Camisa blanca y corbata
- Saco color gris o beige (color claro)
- Bigote recortado, sin barba
- Pelo corto
- Ningún tipo de arete o collar

IMPORTANTE

a) SI TRANSCURREN MAS DE CINCO AÑOS QUE SERÁN CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA MATERIA APROBADA, EL EGRESADO SÓLO PODRÁ OPTAR POR CUATRO MODALIDADES DE TITULACIÓN:

- * TESIS PROFESIONAL
- * MEMORIA DE TRABAJO
- * AUTOMÁTICA POR CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
- * DIPLOMADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

b) SI EL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA ASÍ LO DETERMINA, EL ASPIRANTE DEBERÁ EFECTUAR UNA ESTANCIA DE SEIS MESES EN PRÁCTICAS PROFESIONALES. EN EL CASO DE QUE EL EGRESADO SEA CALIFICADO POR EL JURADO COMO REPROBADO.